

33:36 - 33:37 **ASESOR JURÍDICO ALBERTO JAVIER LOZA ESPINOSA:** Es cuanto, señoría.

33:37 - 33:44 **JUEZ GELIMER SALMERÓN GARCÍA:** Bien. Por parte de la víctima?

33:45 - 34:14 **ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ:** Sí, señoría, pues yo solo le quiero manifestar que independientemente de que a lo mejor no hayamos llevado a cabo los procedimientos de la forma correcta, no me quisiera ir en el mismo estado de indefensión. No quisiera pensar que por un error de procedimiento o una discrepancia entre mi defensa y usted, yo siga viviendo esta situación de riesgo.

34:14 - 36:20 **ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ:** Mi hijo sigue siendo víctima desde hace tres años de prácticamente lo que es un equivalente al secuestro. Yo no puedo dejar de luchar por él. Si la ley me marca que tengo el derecho a las medidas cautelares en el artículo 153, no entiendo qué instancia esperamos. Usted mencionó que el procedimiento no ha sido iniciado, pero cuándo va a iniciar la investigación? El hecho de que estén involucradas autoridades y civiles ya lo convierte en una desaparición forzada. No sé si esos hechos, en lugar de inducir a una premura en el Ministerio Público, resulta que lo hacen desistir de investigar.

36:21 - 37:27 **ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ:** Yo lo que quiero es que se regularice el procedimiento, que mi hijo deje de ser víctima y yo deje de estar en riesgo. Sí entiendo que existe la suplencia de la queja. A lo mejor mi defensa no lo ha sabido estructurar, pero le estoy planteando claramente que estoy en riesgo. No puedo creer que por divergencias en artículos no se me pueda dar la ayuda correcta. Yo insisto, no entiendo por qué usted no está en facultades de ordenarle al Ministerio Público que revoque esa determinación y que solicite las medidas cautelares. Es cuanto, señoría.

37:28 - 40:28 **JUEZ GELIMER SALMERÓN GARCÍA:** Bien, gracias. Es complicado explicarle a alguien que no conoce el derecho, pero ya le hice referencia a la contradicción de tesis que establece que este juez solo actúa ante omisiones, y en este caso hubo una determinación fundada. Respecto a la suplencia de la queja, esa ya no existe en este sistema como usted la